# naron á D. Manuel Loca D. Mariano dimenez y á D. Mariano D. Mariano De Camenez y á D. Mr. Olaron Ariano De Camente de Camenta de Cam

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA DE MEDICINA Y CIRUGIA, FARMACIA Y VETERINARIA DE LA PROVINCIA DE TERUEL. tica de este partido, agregándose adema

pia de la satisfaccion que solo pueden Tell REDACCION Y ADMINISTRACION TORS

dos la armonía, la espansion, la fami-

A la hora convenida, de las ceho y -sim al Callende Alcaniz, mum. 45 sibem ma puntualidad al salon de la Sociedad

los sres. D. José Garcés; Médic Veterinarios, D. Buenaventura Mi-Un anostrantaini Malla ein6 pesetaș ell Un semestreil avann. al. a3×5012×100 principio a la discusion de los Bernelsha auntos obieto de la reunion, por el mismo

tambien por el mismo procedimiento

orden que se indicaban en el progra- reconomica nuestros que esta nuestros que en el caba mes el mente sorprendidos per la presencia de

#### nuevos emisarios que enviaban las clases a comara de la coma de la coma de la coma de la comara del comara de la comara del comara de la comara de la comara del la com Entre etros, alt pudimes conocer per-

Con el deseo de participar d nuestros lectores algo de lo referente à la reunion general últimamente realizada por nuestros comprofesores, en esta capital, hemos retardado algun tanto la tirada del presente número; en el próximo daremos ya todos los detalles de la misma. tacion que presente la comision nom-

## LA REUNION DEL DIA 29.

variantes, facron aprobadas.

paso á discusion la conveniencia - Saben nuestros habituales lectores, que para el dia 29 del presente mes, à las 10 de su mañana, estaban citados para esta cuidad, todos los profesores de las ciencias médicas de nuestra provincia, para acordar lo mas conveniente al objeto de constituir la deseada Asociacion provincial; y que la reunion de que se trata, iba á tener lugar por la iniciativa de la Junta gubernativa de la Asociacion médico-farmaceútica del partido Ide esta capital sol omo y

- Cual estaba anunciado, á las nueve y media de la mañana se constituyó la comision receptora en el local designado al efecto, constituida por D. José Garcés, D. Mariano Gimenez, D. Miguel Ibañez y el que suscribe, para tomar nota de los documentos exhibidos por los señores representantes de los compañeros de todas clases y de las diferentes comarcas de la provincia que no les era posible asistir á la reunion; cuya operacion terminó á las 10 y media, hora en que, presentes ya conside-

cuestiones prévias varios seneres, levén

rable número de profesores, se procedió á formar una relación de los
asistentes, y esto realizado, se dió principio al acto, motivo de la reunión.

Por ocupación de D. Manuel Lega,
presidente de la referida Asociación del
partido de Teruel, el Sr. Vice-presidente de la misma, D. Mariano Gimenez,
en breves, pero muy oportunos térmien breves, pero muy oportunos termi-nos, hizo presente a los alli congregados los plausibles motivos que habia tenido la Junta, á que dignamente pertenece, para hacer la convocatoria de todo el personal de las ciencias de cu-rar residentes en la provincia; y, pre-guntado por dicho señor a los concurrentes, si tolos estaban conformes con la idea de constituirse en Sociedad provincial, unanimente contestaron por la afirmativa. estono sol sobrinaseri

- Hecha esta declaracion, el Sr. Presidente, declaró que la Junta convocadora habia terminado en aquel momento la mision que se impusiera, y que, á -su juicio, procedia que la reunion eligiera una Junta para que dirigiera la discusion; de que podrian realizar mediante el procedimiento que los concurrentes estimaran mejor.

Los compañeros allí reunidos, llenos de gratitud por los buenos oficios y levantados propósitos de sus comprofesores componentes de la Junta que habia hecho la convocatoria, por aclamacion, desig-



naron á D. Manuel Lega, D. Mariano Gimenez y á D. Miguel Ibañez, Presidente, vice-Presidente y Secretario respectivamente de la nueva Junta; que son los mismos señores que contituyen la de la Asociacion médico-Farmaceútica de este partido, agregándose además, tambien por el mismo procedimiento los Sres. D. José Garcés, Médico, D. Fulgencio Vinaja y D. Manuel Martinez, Veterinarios, D. Buenaventura Milan y D. Luis Culla, Ministrantes.

Constituida la nueva Junta, se dió principio á la discusion de los númerosos puntos objeto de la reunion, por el mismo orden que se indicaban en el programa, é hicieron uso de la palabra para cuestiones prévias varios señores, leyéndose á continuacion dos oportunísimos y muy bien pensados discursos (ya con la presidencia de D. Manuel Lega) por los Sres. D. José Garcés y D. Manuel

Martinez.

Continuando la discusion, hablaron sucesivamente, y endiferentes ocasiones, los Sres. Hergueta, Martinez, Latorre, Gimenez, Vinaja, Benito, Garcés, Escorihuela y otros muchísimos cuyos nombres nos es imposible recordar; todos reconociendo la absoluta necesidad que existe de que se asocien nuestras clases para entenderse mejor, defender sus sagrados derechos, la equidad, la justicia y el buen

nombre de todos ellos.

Ya conformes en la idea que debia servir de base para dar forma á la organizacion, que tanto se desea, se acordó nombrar una comision compuesta de dos señores médicos, dos farmaceúticos, dos veterinarios y un ministrante por sus clases respectivas, y para practicar esta diligencia se suspendió la sesion por diez minutos; trascurridos los cuales, resultaron elegidos al objeto D. Estéban Riera, D. Cosme Martin, D. Mariano Gimenez, D. Miguel Perez, D. Manuel Martinez, D. Juan Herrero y D. Luis Culla, señores correspondientes respectivamente á las cuatro clases, más D. José Garcés y D. Aurelio Benito, como adjuntos, los que debian dar dietámen para las ocho y media de aquella misma noche.

Terminado este acto, y siendo la una de la tarde, el Sr. Presidente propuso la conveniencia de suspender la sesion hasta la hora últimamente citada; lo cual fue acordado por la reunion, aceptando la galante indicacion de la presidencia, de volverse á ver todos á las dos y media de la tarde, ó sea terminada la comida, en el casino Turolense, para tomar un té en reunion fraternal, como así tuvo lugar; reinando entre los compañeros allí nnevamente congregados la armonía, la espansion, la familiaridad y esa alegría que esexpresion propia de la satisfaccion que solo pueden tener en su trato los verdaderos hermanos.

A la hora convenida, de las ocho y media de la noche, acudieron con la misma puntualidad al salon de la Sociedad Económica nuestros queridos compañeros, en donde se encontraron agradablemente sorprendidos por la presencia de nuevos emisarios que enviaban las clases á compartir gustosos con los demás las fatigas y las glorias.

Entre otros, allí pudimos conocer personalmente, y abrazar con efusion, al representante de la nueva Asociacion y Junta facultativa del partido de Mora, nuestro instruido y buen amigo D. José

nuestro instruido y buen amigo D. José Garcerá, que mas tarde tomó una parte muy activa en la discusion de varios

asuntos importantes.

Abierta la sesion nuevamente, se dió lectura de las bases para la reglamentacion que presentó la comision nombrada al efecto, y procediéndose inmediatamente á su discusion, con pequeñas

variantes, fueron aprobadas.

Se puso á discusion la conveniencia de que la Asociacion tenga un periódico órgano oficial suyo, emitiéndose sobre el particular diferentes opiniones, y, ya más de las doce de la noche, se levantó la sesion para continuar tratando de los asuntos pendientes al dia siguiente, á las nueve de su mañana.

El dia 30, á la hora convenida, dió principio la sesion continuando la discusion sobre la publicacion periódica que debe apoyar y sostener la sociedad provincial, y como los Sres. D. Manuel Lega, D. José Garcés, D. Mariano Gimenez, D. Miguel Ibañez, y el que escribe estas líneas, dueños de el periódico profesional La Asociacion, despues de darse mútuas esplicaciones, se prestaron llenos de abnegacion y buen deseo á trasmitir á la sociedad su periódico; como consecuencia de una detenida y prolija discusion se convino en nombrar un

indivíduo por cada una Ide las cuatro clases unidas, que tengan su residencia fija en esta capital, para que constituyan la dirección, redacción y administración de dicho periódico, haciéndose una larga lista de colaboradores, etc. etc.

lista de colaboradores, etc. etc.

Se trató por fin de la eleccion de la
Junta provincial de la sociedad, y despues de una amplia y muy detenida discusion sobre el asunto, se acordó nombrar una interina y bastante numerosa,
pues la contituyen dos señores asociados por cada un partido judicial de la
provincia, para que los profesores de todos ellos estén igualmente represtados,
quedando constituida por los Sres. siguientes:

Presidente... D. Manuel Lega. Secretario ... . . D. Nicolás Navarrete. D. José Garcés. Por Albarracin. D. Manuel Martinez. D. Francisco Zaera. Aliaga. D. Fulgencio Vinaja. D. Francisco Loscos. Alcañiz. D. Francisco A. Cerezuela. D. Juan Antonio Blas-Calamocha co. D. Pablo Alcalde. D. Vicente Lafiguera. Castellote. D. Antonio Martin. D. Juan José Mon-Hijar. zon. D. Tomás Alcaine. D. José Garcerá. Mora. D. Matias Gamir. D. Gerónimo Baldu-Montalban que. D. Pascual Repollés. D. Mariano Gasque. » Valderrobres D. Blas Guallart. D. Juan Vilatela. Teruel. D. Pantaleon Escorihuela. Con lo que se dió por terminada la

Con lo que se dió por terminada la sesion y disuelta la reunion; que constituyeron mas de 50 compañeros, y despues de formular un voto de gracias para las juntas convocadora é interina.

Tales han sido, muy á la ligera indicados, la sucesion de los hechos, el orden observado en la discusion, el personal designado

para la Junta gubernativa interina de la Asociacion provincial y los acuerdos principales que se tomaron en la reunion de que se trata; en la que solo se oyeron protestas de adhesion, explicaciones sinceras, argumentos conciliadores, deseos plausibles y discursos llenos de esperanza y fé entre los dignos indivíduos de las cuatro clases alli patrioticamente congregados, para hacer entre si el mas solemne de los pactos, dejando consignado que de hoy en más en la provincia de Teruel, son una sola las cuatro, unidas para su propio bien y obedeciendo á una misma idea que nos dará de seguro resultados grandes, si obramos cual corresponde á nuestro decoro y exigen de nosotros los más importantes elementos sociales que interesan á la pátria.

Juan Herrero.

#### LA ASOCIACION

Y SUS EFECTOS.

Es el asunto con que encabezamos estas líneas de tanto interés que pésame en el alma el carecer de conocimientos científicos y literarios para poder desarrollar el tema propuesto con el lucimiento que él se merece, y por ello, nunca intentára ocuparme de esto sin contar de antemano con la benevolencia de mis comprofesores, á quienes me recomiendo.

Data la Asociacion de los tiempos mas remotos, pues segun la sagrada escritura, los primeros hombres que vinieron al mundo tuvieron necesidad de ella, y con el auxilio que mútuamente se prestaron, fuéronse formando poblaciones, grupos de estas, etc., hasta constituir nacionalidades; siendo constante, que todas las que carecieron de verdadera union, siempre fueron por las restantes postergadas, sumidas en la miseria y en el olvido mas lastimoso. Pues bien; este hecho general, cuando se trata de pueblos y naciones, es tambien y mayormente verdad, aplicado á las distintas colectividades y clases sociales.

No hablemos de los grandes perjuicios que sufren todas las clases médicas en España, por la falta de esa sincera y fraternal union que aliora se quiere establecer y que tan vivamente deseamos; por hoy nos queremos limitar a hacer una ligera indicacion, especialmente aplicable al personal dedicado al ejercicio de la ciencia veterinaria, que si el Gobierno dispusiera lo necesario para que pudiera aplicar cumplidamente los conocimientos que posee, tanto en el ramo de Sanidad como en los de zootecnia y agricultura aplicada, contribuiria en grande manera al desarrollo y prosperidad del bien estar y de la riqueza nacional....

No es nueva la idea de asociacion entre los veterinarios españoles, como saben mis comprofesores, pues que, durante los últimos treinta años, en especial, se ha agitado por ellos con insistencia, haciéndose diferentes ensayos de su aplicacion, pero nunca se hizo en las mejores condiciones para que diera los resultados

prácticos mas satisfactorios.

Sin hábitos de provechosa obediencia, sin la abnegacion, la calma, la constancia, la virtud y la previsora reglamentacion que para el caso se requieren, tengamos todos entendido que no conse-

guiremos grandes resultados.
Así es indispensable, es de urgente necesidad, comprofesores mios, que desaparezca de entre nosotros la hipocresía. la apatía y el indiferentismo: obstáculos de grande tamaño, con que tropiezan nuestras eminencias, acérrimos defensores de idea tan sacrosanta, al presentarse en defensa de nuestros intereses, adquiridos á fuerza de tantos sacrificios y commender

bajo el amparo de las leyes.

Si esto es una verdad, y verdad tan patente, ¿como es posible que haya hijos ingratos en la clase y no contribuyamos todos, aunque nada mas sea con un grano de arena, para edificar el templo iniciado por todas partes y costeado so-lamente (hasta hoy) por algunas subdelegaciones que, llevadas del mejor ideal, sacrifican el dinero y sus desvelos en bien de las ciencias de curar? Salgamos del letal quietismo y entremos en la via del progreso, agitémonos con cordura en el anchuroso campo donde todas las clases sociales se agitan; hoy no es ayer, y si en diversas épocas y varias asociaciones han tenido una prematura é injustificada muerte, tengamos fe en que concluyó la adversa fortuna de otros tiempos y que la ilustración de nuestros gefes de hoy

sabrá salvar la navecilla con tripulacion, anclada por tanto tiempo en el Océano de las desdichas..... 1950 also no

Para conocernos y entendernos valgámonos de los periódicos profesionales, como La Asociación que todos ellos tienden, en lo que pueden, al engrandecimiento y floreciente porvenir de nuestra clase.

Si nuestra union es intima, si nuestra union es homogénia, sus efectos pronto se dejarán sentir, porque todos espondrémos en el periódico La Asociación, los vicios y defectos de que somos víctimas, lo mismo que los medios que creamos necesarios para remediar nuestros males.

Si todo esto hacemos nos podremos vanagloriar de haber obrado como buenos.

#### Pantaleon Escorihuela.

Celadas y Abril 1883. Par Albarrach, s. D. Mounel Marlinez.

encisco Loscos.

## QUOSQUE TAMDEM!

Hasta cuando joh benemerita clase farmaceutica! has de sufrir en silencio los males que te aquejan reforciéndote desesperada sobre tí misma?

Si tus fuerzas vitales son insuficientes para contrarestar tu estado patológico, apor que no nas de acudir á los medicos de la sociedad, expeniendo detalladamente los sintomas morbosos, teniendo ellos el específico remedio de las leyes? Crees acaso que desestimen tan justa peticion? No; por muchas y poderosas ra-zones: El Gobierno sabe muy bien, que la farmacia es cun forgano esencialisimo de la vida social, y que juega un papel muy importante en la higiene y salubridad pública; no desconoce la gran resolucion que la química ha producido y produce continuamente en la Patología, Terapeútica, Industria, etc. y que este grandioso movimiento es debido en parte á laboriosos farmaceuticos de todas naciones; de be recordar por último, que de tan modesta clase han salidor en España sábios químicos y naturalistas como el Dr. Carbonells que irradiando sus profundos y sólidos conocimientos á todas clases sociales, dió vida y crecimiento á la Industria y Comercio, como los ardientes rayos del sol vivifican y embellecen la naturalezac señagmos Od sb

Aunque no existieran tan poderosas razones, con el hecho de habernos creado tienen los Gobiernos un deber ineludible de remediar nuestra situación penosa, pues, las clases médicas en general están unidas á él como lo están la accion al pensamiento, el cuerpo á el alma

y el universo al Creador, y no se esplica que dichas profesiones existan para que sus indivi-duos sean el blanco de la sociedad, los mendigos ilustrados de los pueblos, y el ludibrio de los charlatanes é intrusos, murciélagos asquerosos de la noche de las leyes: no es lógico suponer que se les exijan un gran catálogo de responsabilidades y deberes, para privarles de todo derecho, sin concederles siquiera el derecho al instinto de conservacion propia.

Acudamos, pues, al Gobierno haciendo una verdadera historia de nuestro estado, en la seguridad de que seremos atendidos, tanto más, cuanto que se ven con frecuencia Gobernadores celosos, que castigan con todo el rigor de la ley à los intrusos que se les denuncia, y si estos castigos no se hacen generales y solo son paleativos para prolongar nuestra afectada existencia, culpemos á la apatía é incuria á que nos abandonamos y que decretará nuestra muer-te si prevalecemos en sostenerla.

Unamonos, como ya dije en otro número deesta Revista, y pidamos sin cesar lo que de buen derecho nos corresponde, hasta que logremos conseguirlo, sin que nos enfrie la insensibilidad de los unos, ni la indolencia de los otros; recordando siempre que «Guta cavat lapidem, non vis sic semper cadendo.»

Muniesa 45 Marzo 83. habitopsi legioning 42

and resident postab Pascual Repolles. of not soliding out a secure of solid out a secure out a secure of solid out a secure of solid out a secure out a s

## ALGUNAS OBSERVACIONES.

Me propongo hacer una pequeña narracion de las respectivas obligaciones que tienen los practicantes con los médicos y los dos, con los pueblos; porque es lo regular que, cuando tanto se habla de lo que cada cual debe hacer y se exije á todos el exacto cumplimiento de su deber, digamos tambien algo respecto del deber de los ministrantes, ya que las columnas del periódico tan generosas se prestan á la inser-ción de estos desalinados párrafos.

Tengo entendido que cada profesion se ha hecho para satisfacer una necesidad social, y por consiguiente, la cirujía menor llena una de estas condiciones. ¿Se han creado los practicantes exclusivamente para practicar da sangría? vo creo que no, y digo exclusivamente la sangria, porque el arte de afeitar no es obligacion implicita del Ministrante, si no que, para mayor desdoro de la profesion, ha venido el tiempo à unir estas dos profesiones, dando una prueba palpable de que el ejercicio de practicante presta menos que el de barbero, y hay necesidad de unir ambos para que produzean una mezquina dotacion, incapaz, casi siempre, para atender à las necesidades de la familia. La olina otes

Comprendo que el desquiciamiento profesional es tan grande, y sus causas tan heterojéneas, que dificilmente vendrán las cosas á su regular modo de ser; pero, si los Médicos unas veces no ejercieran parte de lo que corresponde á la cirujia menor, otras tuvieran un poco más interés por el cumplimiento de los reciprocos deberes profesionales y síempre estuvieran convenientemente retribuidas para poder tener mas interés y mas estimulo en el ejercicio de su profesion, podrian ser acompañados, al menos en las visitas ordinarias, por los Ministrantes, que no solamente podrian llevar el diario clínico tan necesario en todas las poblaciones, sino encargándose de ejecutar las prescripciones, cualesquiera que fuesen; si además el Ministrante, anticipandose al Médico, preparase las curaciones que pudiera, siguiendo el estilo de las clínicas oficiales, si el Ministrante fuere en cargado para vijilar ó poner los tópicos indicados, en una palabra: si el Ministrante fuese como su nombre lo indica, el verdadero auxiliar del Médico y esto se demostrara prácticamente ino estaria el Ministrante mas bien considerado de los pueblos y mas bien recompensado, desarrollando en él estímulo al estudio, al contrario de lo que sucede hoy, que regularmente es la persona mas desocupada de la localidad?

De escasa importancia cientifica son los estudios del Ministrante, pero si el ejercicio de estos se reduce solo à la sangria, operacion que se adquiere mejor con la práctica que con la teórica, inútiles son todos los libros; pero si el Ministrante ha de cumplir con su obligación y esto depende del Médico, ¿por que razon se le ha de tener tan postergado y tan ajeno á sus

Concluyo aqui estas consideraciones, por no ser molesto à los lectores de La Asociación, que algo mas pudiera estenderme sobre este particular, pero tiempo tendremos en lo sucesivo para ir desarrollando el tema.

# chiring leh signid Antonio Navarro.

- Rubielos va Marzo 83, ottober stae evitation

## Sección de noticias.

blación, por ser hijo y propietario de la mis

El Sr. Gobernador de la provincia, mediante una circular que se ha publicado en el Boletin oficial del dia 22 del mes actual, previene à los Sres. Alcaldes que le sean propuestas en terna las personas que deban constituir las Juntas de Sanidad municipales para elabienio siguiente. BULH

Tan buenas estaran dichas Juntas en lo venidero como lo han estado en el pasado; toda vez, que los vocales facultativos que deberían ser el alma de ellas, no estarán grandemente dispuestos á hacer muchos trabajos en los cargos, siempre gratuitos, que les depáran, de un modo inconveniente, nuestras leyes.

Facultativos, la casi totalidad de nuestros lectores, muy pocos serán los que desconozcan los importantísimos trabajos que tiene hechos para dar á conocer la riqueza botánica del país, nuestro laborioso comprofesor y buen amigo, el farmaceútico de Castelserás D. Francisco Loscos; el mismo que recientemente ha sido premiado en la exposicion farmaceútica nacional, aunque no con la largueza y generosidad á que le hacen muy acreedor los desvelos, la contancia sin igual y grandes sacrificios que viene haciendo hace muchos años,

en tan importante ramo.

Considerando nosotros que los trabajos de nuestro compañero, constituyen una gloria que alcanza á toda nuestra familia profesional, teníamos necesidad de consignarlo así en La Asociacion, y nunca mas oportuno que hoy, cuando hemos merecido de nuestro digno comprofesor la señalada deferencia de que demos á luz su última produccion, que titula Corolario sobre el tratado de plantas de Aragon; principiando á publicarla en este número, en forma de folletin para que se pueda encuadernar, constituyendo un librito, que de seguro estimarán nuestros lectores.

Aviso à los Médicos.—Por finalizar el contrato, y llenar las formalidades reglamentarias para su provision, ha sido anunciada la Titular de Medicina y Cirugía de Villarluengo, par-

tido de Aliaga.

Los señores profesores que traten de solicitarla, tengan presente, que en la referida localidad reside el Médico-Cirujano tan acreditado en el país, D. Francisco Zaera y Morelló, Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido, que viene desempeñándola siete años. Dicho facultativo está resuelto á continuar en la poblacion, por ser hijo y propietario de la misma y contar con las simpatías de casi todo el vecindario.

En la imposibilidad de poder escribir particularmente, por falta de tiempo, á tantos de nuestros queridísimos amigos como nos honraron con su confianza para representarles en la reunion del dia 29, que esperamos sea de gratos recuerdos para el personal de las ciencias de curar de nuestra p.ovincia, no tenemos otro recurso, la direccion y redaccion del periódico, que valernos de las columnas de éste, como lo ejecutamos, para dar á todos las gracias y el mejor testimonio de nuestro pro

fundo reconocimiento, por la deferencia de que hemos sido objeto con tal motivo.

El dignisimo Presidente de la Junta de nuestra Asociacion provincial, con un celo y actividad que le honran, ya ha remitido á los interesados los nombramientos impresos que les acreditan como indivíduos de la Junta gubernativa interina.

Así debemos proceder todos; pues que solo obrando con actividad, con dignidad y energía alcanzaremos los resultados deseados.

Hemos recibido el primer número prospecto del periódico ilustrado *España*, que se publica en Madrid desde el dia 4.º de Junio próximo.

Es una publicacion diaria, muy importante y económica, pues solo cuesta 2 pesetas 50 céntimos mensuales, apesar de estar bien escrita, contener abundantes grabados y mucha lectura.

Le devolvemos, con el cambio, el cariñoso saludo que dirige á la prensa periódica. deseándole prosperidad y muchos años de vida.

Se suscribe en su Administracion, Valverde,

24, principal izquierda.

Tambien hemos recibido la 4.ª entrega de los *Episodios de la práctica médica*; obra de mucho interés y económica que publica don Ricardo Fajarnés, y se suscribe á 8 céntimos de peseta la entrega, en el Centro de anuncios, Serranos, 8, Valencia.

#### SENADO.

# Dictamen de la Comision relativo al proyecto de ley de Sanidad.

(Continuacion.)
PARTE SÉTIMA.

Cementerios, reconocimienio, traelacion, depósito, autopsia, inhumacion, exhumacion y cremacion de cadáveres.

Art. 36. Todo muninipio tendrá por lo ménos un cementerio para sepultar los cadáveres. Los Municipios de cortos vecindarios que estén próximos podrán construir cementerios comunes.

Art. 37. En cada municipio habrá cuando lo permitan sus recursos, un cementerio para enterrar con respeto y decoro debidos los restos de los que mueran fuera de la comunion católica; y cuando no sea posible esto, unido al cementerio católico habrá un

espacio cercado de muro para aquel objeto, ó dentro del recinto mismo del cementerio si lo permite la autoridad eclesiástica

lo permite la autoridad eclesiástica.

Art. 38, La policía de los cemer terios, en todo lo respectivo á la higiene y solubridad, estará bajo la direccion, inspeccion y vigilancia inmediatas de la autoridad municipal, auxiliada de la inspeccion médica.

Art. 39. No se autorizará la construccion de cementerios sino á 1.200 metros de distancia, por lo ménos, de las últimas casas de la poblacion. Cuando el término municipal no permita á esta extension, se construirá á la mayor distancia posible del pueblo.

Siempre la construccion de nuevos cementerios ó ensanche de los existentes exige permiso del gobernador, prévio informe del Consejo provincial de Sanidad acerca del emplazamiento, con relacion á los vientos reinantes, uaturaleza del terreno, conduccion de aguas, pozos y demás condiciones higiénicas.

La extensión será por lo ménos quince veces mayor de la precisa para enterrar los

MISTALICATION

ERRI.

cadáveres que por lo comun deban ser sepultados cada año.

Art. 40. Queda prohíbido terminantemente construir habitaciones y abrir zanjas y pozos en un rádio de 150 metros alrededor del muro que rodee el cementerio, así como el utilizar para toda construcción durante diez años el terreno de cualquiera cementerio suprimido.

Art. 41. Los Ayuntamientos podrán disponer en el cementerio un local con aparatos convenientes para practicar la cremacion de los cadáveres.

Art. 42. En cada cementerio existirá por lo ménos una sala de observacion para depósito de cadáveres, otra para las autopsias y un departamento separado para la permanencia de las familias de los finados, que lo soliciten, durante el depósito.

Art. 43. Serán consideradas como obras de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa, la construcción y redificación con ensanche de los cementerios.

Art. 44. Cuando ocurra alguna defuncion

## a mis paisanos.

Algunos suscritores á La Asociación acaso desconozcan un libro que publiqué, titulado Tratado de Plantas de Aragon, y va seguido de cuatro suplementos unidos al mismo.

En la conclusion de la parte 2.°, página 249, de dicha obra, ofrecí dar á luz un suplemento 5.° que ya lo he presentado manuscrito á la Exposicion Farmaceútica Española, y el Jurado de la misma, en cuyo poder existe, lo ha tomado muy en consideracion, acaso para publicarlo en Madrid. Si tal sucede, espero asímismo que seré honrado con la reproduccion de aquél en las columnas de La Asociacion; más como quiera que sea, adelanto ahora el resúmen de mis aspiraciones apoyadas con un Corolario que dedico á mis paisanos,

#### Francisco Loscos.

Castelserás 12 Marzo 1883.

la familia, y á falta de ella la autoridad municipal ó cualquier ciudadano, avisará inmediatamente al Juzgado municipal, el cual dispondrá que sea reconocido el cadáver por el médico inspector municipal ó por los médi-cos especiales para esta clase de reconoci-mientos, donde los hubiere, ó por los médicos

facultados para ello.

Sin perjuicio de este reconocimiento, el facultativo que haya asistidido al difunto expedirá su correspondiente certificado, cumpliendo en todas sus partes con el artículo 77 de la ley provisional del Registro civil.

Art. 45. El reconocimiento del médico inspector municipal, ó quien le reemplace tiene nor objeto dar dos partes por el legione. inspector municipal, o quien le reemplace tiene por objeto dar dos partes, uno al Juzgado municipal, en que le dé noticia de la realidad del fallecimiento y de su naturalidad ó falta de ella, y otro al alcalde, referente á las condiciones del fallecido y enfermedad, para formar la estadística demográfico-médica y para disponer las medidas higiénicas á que haya lugar.

Art. 46. En los puntos donde no resida

inspector médico, la autoridad municipal obligará à los médicos que ejerzan la profesion áldar esos dos partes, con arreglo á la ley actual y á la del Registro civil, de los fa-llecidos á quienes hubieren asistido en la última enfermedad.

Art. 47. En tiempos normales, cuando el fallecimiento no sea por enfermedad conta-gioso y la casa del finado reuna buenas condiciones, el cadáver podrá permanecer depositado en ella durante veinticuatro horas, si falta alguna de aquellas condiciones ó el cadáver entra en descomposion, se verificará inmediatamente la traslacion al cementerio, en cuyo depósito permanecerá hasta el enterramiento. ensanche de los existes o sons

Art. 48. La traslacion del cadáver desde la casa mortuoria al cementerio se hará con el respeto debido y las precauciones sanitarias convenientes, siempre en caja cerrada.

(Se continuara).

La extensión será por lo menor quinco Imprenta de Nicolás Zarzoso.

### A mis paisance.

Algunos suscritones à La Asociacion acaso desconozcan un libro que publiqué, titulado TRATADO DE PLANTAS DE ARACON, y va seguido de cuatro suplementos uni-

En la conclusion de la parte 2.º, pa-gina 240, de diche obra, ofreci dar a luz un suplemento 5.º que ya lo be presen-tado manuscrito é la Exposicion Farma-ceútica Española, y el Jurado de la mis-ma, en cuyo poder existe, lo ha tomado muy en consideracion, acaso para publicarlo en Madrid. Si tal sucede, espero asimismo que seré, honrado con la re-produccion de aquél en las columnas de La Asociación; más como quiera que sea, adelanto ahora el resurceu de mis nspiraciones apoyadas con un Corolario que

Francisco Loscos.

Castelserás 12 Marco 1883.

#### COROLARIO

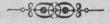
SOBRE EL TRATADO

de

# PLANTAS DE ARAGON,

por

D. FRANCISCO LOSCOS BERNAL.



TERUEL:
Imprenta de Nicolás Zarzoso TERUEL: 1883.